



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

La Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2021, en relación con el establecimiento de los precios públicos de la Escuela Municipal Infantil "Pequeñines" del Ayuntamiento de Torrijos, ha aprobado el siguiente precio público por los conceptos, las tarifas y las bonificaciones que se indican seguidamente, con vigencia a partir del curso escolar 2021-2022:

PRECIO PÚBLICO ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL "PEQUEÑINES"

a) Tarifas:

- Matrícula y reserva: 31,00 €.
- Servicio de atención y educación (9:00 a 13:00 horas): 130,00 €/mes.
- Servicio de atención y educación con comedor (9:00 a 14:15 horas): 200,00 €/mes.
- Servicio de atención y educación con comedor (08:00 a 16:00 horas): 230,00 €/mes.
- Servicio de atención y educación con comedor y desayuno o merienda: 250,00 €/mes.

b) Servicios complementarios:

- Servicio de atención y educación por fracción ½ hora: 3,00 €.
- Servicio de desayuno (día): 2,00 €.
- Servicio de desayuno (mes): 25,00 €.
- Servicio de merienda (día): 2,00 €.
- Servicio de merienda (mes): 25,00 €.
- Servicio de comida (día): 5,00 €.
- Precio baby escuela infantil: 11,50 €.

c) Bonificaciones:

a) Familiar. Cuando al menos dos miembros de la unidad familiar formalicen matrícula en cualquiera de los servicios y/o actividades, se bonificará un 25% del precio público en la segunda y sucesivas inscripciones, aplicable a cualquiera de los servicios de atención y educación, así como a los servicios complementarios. Esta bonificación no será de aplicación al precio público de la matrícula.

b) Familia numerosa. Los miembros de familia numerosa de categoría general contarán con una bonificación del 5% en el precio público de los servicios de atención y educación así como en los servicios complementarios. Esta bonificación no será de aplicación al precio público de la matrícula.

c) Familia numerosa de categoría especial. Los miembros de familia numerosa de categoría especial contarán con una bonificación del 10% en el precio público de los servicios de atención y educación así como en los servicios complementarios. Esta bonificación no será de aplicación al precio público de la matrícula.

Todas las bonificaciones recogidas en los supuestos anteriores son acumulables.

Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo al programa presupuestario 3231.

Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

Torrijos, 12 de febrero de 2021.–El Alcalde, Anastasio Arealillo Martín.

N.º I.-671